

MEMORÁNDUM

DE DISCAPACITADOS SIN FRONTERAS

Enero de 2015

PREÁMBULO

La asociación Discapacitados sin Fronteras ha elaborado unas medidas básicas para conseguir la auténtica igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad con el resto de ciudadanos de un país europeo que es España.

Nos hemos basado en cinco documentos: Dos a nivel mundial, uno a nivel europeo, y los dos últimos a nivel estatal y autonómico:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Carta europea (2007)
- Constitución española (1978)
- Estatuto de Autonomía de Aragón (2007)

1.- Crear un Servicio de Información y asesoramiento a las familias, tanto en su vertiente global (derechos, ayudas, servicios...) como específica, introduciendo los recursos suficientes y trabajando junto a ellas: Psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas , etc.

2.- En educación llevar a cabo la inclusión promulgada por la LOE/LOMCE, habilitando los recursos necesarios (técnicos y humanos) tanto en el medio escolar como en las actividades extraescolares.

3.-En el terreno económico-laboral es necesario que se cumpla la ley en cuanto a los cupos para personas con discapacidad, con un salario justo e igual al resto y con las adaptaciones y condiciones laborales necesarias en cada caso. En cuanto a los centros especiales de empleo y centros ocupacionales tienen que cumplir las funciones para las que se crearon, con salarios justos y equitativos, retomando las ayudas a las empresas que realicen contratos con personas con discapacidad y/o dependencia.

4.-Pensiones dignas e individualizadas en función del grado de discapacidad y/o dependencia y de la renta personal y en ningún caso a nombre de familiares, excepto cuando lo especifiquen los jueces o tribunales.

5.-Discapacidad asociada a los recursos. El tema discapacidad debe ir unido a la renta: Quienes menos tienen deben tener ayudas rápidas y servicios gratuitos, o a un coste proporcionado a sus ingresos. El copago de los servicios debe ser proporcional al grado de discapacidad y/o dependencia y a los ingresos.

6.-La rehabilitación tiene que ser entendida como un concepto global e integral de la persona, como un derecho y no sólo como una idea hospitalaria o puntual en el tiempo. Toda rehabilitación deberá comenzar en la etapa más temprana posible y continuar el tiempo que sea necesario.

7.-En cumplimiento de las normas de Accesibilidad Universal se llevará a cabo la eliminación de todo tipo barreras arquitectónicas (bordillos, escaleras, dificultad de acceso en establecimientos, accesos a edificios -públicos y privados-, baños, puertas...), con recursos domóticos que faciliten el acceso y participación de la persona con discapacidad.

8.-Eliminación de barreras de comunicación (información visual y/o gestual para las personas sordas; información táctil y/o auditiva para las personas ciegas): Megafonía cuando fuere necesario; ayudas técnicas y recursos humanos para poner subtítulos en TV y en cine; ventanas con intérprete de L.S.E.; Servicio de intérpretes en organismos públicos, etc. Atender las peticiones razonables que en materia de comunicación plantee el colectivo de personas con discapacidad auditiva, visual, etc.

9.-Ayudas técnicas, robótica y tecnología. En muchos casos los avances en ingeniería pueden cambiar la vida de muchas personas con discapacidad: Tiflotecnología, programas avanzados de reconocimiento de voz, Jaws (las personas con discapacidad visual pueden acceder a los contenidos de un ordenador), domótica, etc.

10.-Las viviendas serán accesibles y adaptadas en función de la discapacidad de las personas y las de protección oficial tendrán un porcentaje de las mismas adaptado a las características específicas de la persona con discapacidad.

11.-Se debe reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento por todo el territorio y en todos los medios de transporte, en condiciones adecuadas y seguras.

12.-En ocio y tiempo libre, deben respetarse los criterios de inclusión, normalización y accesibilidad para que de este modo las personas con discapacidad puedan participar de las ofertas públicas y privadas en igualdad de condiciones: Vacaciones, viajes, deporte y todo tipo de actividades de tiempo libre.

13.-Disponibilidad de una red de profesionales para la asistencia de las personas con discapacidad. Una persona con una enfermedad degenerativa, con severa discapacidad, etc. necesita asistencia y la mayoría de las veces es necesario alguien ajeno a la familia.

14.-Son necesarios cursos formativos, tanto teóricos como prácticos, sobre la discapacidad para aquellas personas y colectivos que trabajan en los servicios para los ciudadanos.

15.-Crear un Servicio Público de Orientación Jurídica sobre temas de discapacidad a través de convenios entre Colegios de Abogados y la Administración, así como fiscales y jueces especializados en materia de

discapacidad.

16.-Poner en marcha un servicio municipal, aragonés y nacional, que promueva iniciativas para desarrollar al máximo la normalización y la igualdad de oportunidades y que vigile de manera global el cumplimiento de la legislación vigente en materia de diversidad funcional.

17.-Toda norma que emane de los poderes públicos tiene que completarse con criterios de accesibilidad universal, normalización, inclusión e igualdad de oportunidades.

Discapacitados sin Fronteras

Enero 2015